



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000107-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N°000041-2025/DSR/OR10/RENIEC (26MAY2025) de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales, la Hoja de Elevación N° 000146-2025/DSR/RENIEC (03JUN2025) de la Dirección de Servicios Registrales, el Memorando N° 000127-2025/GG/RENIEC (05JUN2025) de la Gerencia General y el Informe N°000652-2025/OAJ/RENIEC (06JUN2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país; asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando o suprimiendo las dependencias que fueren necesarias;

Que los artículos 11° y 13° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-98-PCM, señalan que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión tanto sobre la creación, como la supresión de estas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que mediante documento de vistos, la Oficina Regional 10 – Lima solicita el cierre del local que ocupa la Agencia Ocos, señalando que vienen afrontando un incremento considerable de ciudadanos que solicitan diversos trámites en las oficinas, por lo cual se encuentran en un proceso de evaluación, reorganización y optimización de recursos, para aumentar los niveles de satisfacción de los ciudadanos;

Que la Dirección de Servicios Registrales mediante los documentos de vistos, solicita la expedición de la Resolución Jefatural que disponga el cierre del local que ocupa la Agencia Ocos, con fecha 18 de junio de 2025 y se inicie las labores de desinstalación y traslado de equipos hasta el 20 de junio del 2025, fecha de entrega de local;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Servicios Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: y01FtAjfxN



Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Con la opinión favorable de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre del local que ocupa la Agencia Ocos, a cargo de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales, con fecha 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Servicios Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

y01FtAjfxN

